

**Los mercaderes de Toledo en el Seiscientos:
bases económicas y *status* sociopolítico.**

por Francisco José Aranda Pérez
(Universidad Complutense de Madrid)

Reflexionar sobre el hecho de que la ciudad de Toledo contó con la existencia de un nutrido y poderoso grupo de mercaderes es fundamental para la comprensión de la economía, de la sociedad y de la política (tanto interior como exterior) de dicha ciudad a lo largo y ancho de la Edad Moderna. De hecho, se mantuvieron vivas durante mucho tiempo una tradición y fama —ganadas a pulso desde la misma Edad Media, desde el siglo XV¹ y sobre todo en el áureo siglo XVI— que atribuyeron a Toledo un inequívoco y desarrollado carácter mercantil y, por ello, una inmejorable posición dentro de la jerarquía urbana castellana, sustentada ésta tanto en un próspero comercio de intercambio a nivel peninsular como en una intensa producción industrial local². No en balde, los mismos historiadores locales contemporáneos —que no solían pararse mucho en consideraciones socioeconómicas— así lo reconocieron:

«Esta ciudad está debajo del planeta Mercurio, por cuya causa sus moradores son dados a notables ciencias e *inteligencias de tratos y mercancias*... Toledo y su comarca no es tierra de labranza *sino de industria y acarreo*, tanta que se puede poner de ella para su nobleza y urbanidad por cosa memorable que no se verá por sus puertas ni puentes entrar arado ni par de mulas uncido...»³.

Al margen de la elaboración de programas político-ideológicos (y amén también de otros varios de naturaleza eclesiástica), que fuera de la realidad material intentaban conseguir una preeminencia política para la ciudad de Toledo en el contexto del reino de Castilla⁴, el efectivo desarrollo económico comercial y el crecimiento de la población que éste posibilitó fueron una de las claves más importantes que justificaron el protagonismo que Toledo alcanzó en el concierto de las ciudades castellanas del Quinientos. Toledo llegaría a ser un gran mercado de consumo del interior

1. Cfr. IZQUIERDO BENITO, Ricardo: *La industria textil en Toledo en el siglo XV*, Toledo 1990.

2. Cfr. RINGROSE, David R.: *Madrid y la economía española, 1560-1850*, Madrid 1985, III parte, capítulo XI, p. 306, basado a su vez en los estudios de WEISSER, Michael: «The Decline of Castile Revisited: the Case of Toledo», *Journal of European Economic History*, 2, (1973), pp. 615-640.

3. HURTADO DE TOLEDO, Luis: «Memorial de algunas cosas notables que tiene la Imperial Ciudad de Toledo» de 1576. Transcrito por VIÑAS, Carmelo y PAZ, Ramón: *Relaciones de los pueblos de España ordenadas por Felipe II*. Madrid 1951-63, (tomo III. Reino de Toledo, pp. 481-576), pp. 494 y 506. La misma explicación *astrológica* aparece en el príncipe de los historiadores toledanos de la Edad Moderna, Pedro de ALCOCER (*Hystoria, o descripción de la Imperial cibdad de Toledo*, Toledo 1554), al afirmar que el estar la ciudad bajo el signo de Virgo «ha sido, y es, causa de inclinar a sus moradores a las ciencias especulativas y artes de ingenio e industria» (f. xi).

4. Cfr. nuestra tesis doctoral de reciente lectura *Poder municipal y oligarquías urbanas en Toledo en el siglo XVII* (Universidad Complutense de Madrid, 1991), capítulo I, apartado D: «Historia de la ciudad y mito. El orgullo ciudadano». Aparte, véase también el estudio clásico de BENITO RUANO, Eloy: *La prelación ciudadana: las disputas por la precedencia entre las ciudades de la Corona de Castilla*, Toledo 1972.

peninsular y un punto básico de conexión y redistribución comercial entre la Vieja Castilla y la parte meridional del mismo reino, y del centro con la periferia peninsular. No obstante, también veremos enseguida cómo su fortuna, a la larga, se vería distorsionada por el macrodesarrollo que experimenta la capital madrileña sobre todo a partir de principios del siglo XVII⁵.

Es obvio que el comercio (o para utilizar una palabra más al uso de la época: la mercadería) no es una actividad económica abstracta sujeta sólo a una serie de cifras generales y vacías. Es el resultado del quehacer concreto de un conjunto de personas, los mercaderes, que se mueven por unas inquietudes determinadas, ya no sólo económicas sino también sociopolíticas que explican una actuación o una trayectoria vital. Era de esperar, como lógica consecuencia de la boyante situación económica antes someramente descrita, que los mercaderes llegaran a alcanzar en la ciudad de Toledo altas cotas de participación política, también por la misma abundancia de sus efectivos sociales. Dicha participación en el gobierno municipal se canalizó de manera especial a través de una institución municipal de gran interés y fuerza como lo fue la del Cabildo de Jurados, sin olvidar tampoco su fuerte intervención en el regimiento o Ayuntamiento de la ciudad por medio de las regidurías del banco de ciudadanos. Su evidente riqueza y buena posición política —en definitiva: su poder— les facilitó interpretar un importante papel sociopolítico incluso en medio del difícil ambiente de un cada vez más aristocratizado y *antiburgués* siglo XVII castellano.

Analizar la economía desde su dimensión privada (entendiendo ésta como la gestión personal de un conjunto de patrimonio y rentas familiares), así como el papel político de los mercaderes de Toledo en su contexto ciudadano, y para el siglo XVII, es el principal objetivo que nos planteamos en estas páginas. Para lo primero, nos centraremos en el estudio interno de la composición de sus haciendas⁶, en las relaciones mercantiles que la misma ciudad mantiene con el entorno peninsular, y en un somero estudio del *verlagsystem* todavía fuertemente vigente en dicha época; en lo segundo reflexionaremos sobre la incidencia que el colectivo mercantil tuvo en el gobierno de la ciudad durante tan crucial época.

A) LAS BASES ECONOMICAS DE UNA IMPORTANCIA SOCIOPOLITICA. COMPOSICION DE LAS HACIENDAS

Nuestro proyecto aquí es analizar la composición y las dedicaciones económicas preferentes de un conjunto dado de haciendas de conspicuos mercaderes toledanos del Seiscientos. Basaremos nuestros cálculos y consideraciones sobre el estudio de un total de 149 haciendas de otros tantos mercaderes (medianos y grandes)⁷, cuya

5. RINGROSE, David R.: *Op. cit. supra*.

6. Aplicaremos aquí el esquema de análisis creado en nuestra tesis doctoral (*cit. supra*), en su capítulo VI, y utilizado también en un reciente trabajo titulado «Bases económicas y composición de la riqueza de una oligarquía urbana castellana en la Edad Moderna: patrimonio y rentas de los regidores y jurados de Toledo en el siglo XVII», en *Hispania*, 1992 (en prensa). V. *infra* nota 10.

7. Sus nombres son: don Marcos de AGUIRRE, Juan de ALCOCER MURILLO, Juan de APODACA Y AGUILERA, Gregorio de AREVALO, Juan de ARREDONDO, Pedro de ARREDONDO VILLARROEL, Pedro BANDEBENE, Pedro BARBERO GOMEZ, Francisco de BAZTERRICA, Martín de BEIZAMA, doña Agueda de BRASAS Y CIENFUEGOS, Fernando del CAMPO CENCERRADO, Juan de CAMPOVERDE, Martín CANUT, Bernardo de las CASAS, José CASTAÑO, Julián CASTAÑO DE

actividad vital se desarrolló dentro de los amplios límites del siglo XVII⁸. De todos ellos, 100 (el 67 por ciento) fueron mercaderes a secas, esto es, que sólo tuvieron su actividad profesional mercantil como núcleo de su vida; mientras, otros 49 mercaderes (el 33 por ciento restante) ostentaron además algún cargo u honor en la república ciudadana: 28 de ellos fueron jurados, otros 28 fueron familiares del Santo Oficio, y entre todos éstos hubo 7 que acapararon ambas cosas, juradurías y familiaridades del Santo Oficio.

ORTEGA, Basilio CAÑON, Esteban CEBOLLIN, Francisco de CISNEROS, Diego DAVILA, Bernardo DIAZ, Francisco DIAZ, Simón DIAZ DE ARELLANO, Miguel de ESPINOS, Pedro de ESPINOSA, Diego FERNANDEZ DE LA REGUERA, Gaspar FERNANDEZ DE MADRID, Juan FERNANDEZ DE MADRID, Melchor FERNANDEZ DE MADRID, Diego FERNANDEZ DE SORIA, Diego FERNANDEZ MARIN, Francisco FERNANDEZ MAROTO, Juan de FLORES GALLEGO, Blas de la FUENTE VALCARCEL, Doña Catalina GALINDO, Martín GARCIA, Roque GARCIA, Tomás GARCIA, Domingo GARCIA DE CIFUENTES, Don Diego GARCIA DE OLALLA VIVANCO, Vicente GOMEZ DE SANTAMARIA, Pedro GOMEZ IZQUIERDO, Julián GONZALEZ, Marcos GONZALEZ, Pedro GONZALEZ, Pedro GONZALEZ DE LOS REYES, Doña Fabiana GONZALEZ SEVILLANO, Pedro GUTIERREZ DE CANALES, Juan GUTIERREZ DE PORRAS, Doña Ana de HUERTA, Don Pedro de HUERTA Y ROMO, José ILLESCAS MONTERO, Francisco de ILLESCAS MORTERO, Manuel ILLESCAS NIETO, Gabriel JIMENEZ, Francisco JIMENEZ DE HOCO, Doña Josefa JIMENEZ DE MAYORGA, Pedro JIMENEZ DE MAYORGA, Doña María de LARA Y MARTEL, Doña Ana de LLANOS, Eugenio LOBO, Francisco LOPEZ CARRETERO, Juan LOPEZ DE MAYORGA, Marcos LOPEZ DE MELGAR, Jerónimo LOPEZ DE MIRANDA, Juan LOPEZ DE RECAS, Eugenio LOPEZ DE SOTO, Luis LOPEZ DE TAPIA, Jerónimo LOPEZ MIRANDA, Lucas LOPEZ PIZARRO, Pedro de LOSADA, Juan LOZANO DIAZ, Agustín LOZANO PERALTA, Sebastián de MAGAN, Antonio MAGANTO, Doña Josefa MAGANTO, Francisco MAGANTO, Marcos MAGANTO, Antón MARTIN, Juan MARTIN DE SEGOVIA, Damián MARTINEZ, Don Pedro MARTINEZ DE RECAS, Ldo. Don Juan MARTINEZ DE RECAS, Diego MARTINEZ DE RELUZ, Francisco MARTINEZ DE SALAZAR, Juan MARTINEZ ROBROAN, Pedro de MATA, Don Alonso MATEOS DEL RINCON, Diego de MEDINA, Doña María de MIÇEA, Pedro de MOLINA PALACIOS, Pedro MONTERO DE HOZ, Tomás de MORA, Doña Angela MORENO, Juan Sebastián MURAT, Andrés MUÑOZ DEL RINCON, Juan de NAVA, Sebastián de OCAÑA, Don Nicolás OLIVA, Jerónimo de OLIVARES Y SAGREDO, Juan Francisco de ORENSE, Pedro ORTIN VIDAL, Melchor ORTIZ DE CISNEROS, Cristóbal ORTIZ DE MONTALBAN, Don Clemente de PADILLA MARISCAL, Alonso PANIAGUA, María de PARAMO, María del PARAMO, Fernando PEINADO, García de la PEÑA, Don José RAMIREZ CARRILLO, Alonso RAMIREZ DE LA FUENTE, Doña Mariana RAMIREZ DE LAS QUENTAS, Gregorio de RIAÑO, Francisco del RINCON, Andrés de ROBLES, Domingo RODRIGUEZ, Francisco RODRIGUEZ CORNEJO, José ROMO TEJERO, Lucas RUIZ, Tomás de SALAMANCA, Francisco SANCHEZ DE LA PUEBLA, José SANCHEZ DE LA RUA, Juan SANCHEZ GARCIA, Alonso de SEGOVIA, Andrés de SEGOVIA, Juan de SEGOVIA, Doña Gabriela María SEGOVIA URQUIZU, Juan de SEGOVIA URQUIZU, Francisco de SEGOVIA VILLALBA, Francisco de SEGOVIA Y VILLALBA, Gregorio de SOTO Y MARIÑO, Nicolás SUAREZ ORTIZ, Manuel de TORRES, Martín de TORRES SALGADO, Juste del VALLE, José VAZQUEZ, Pedro VAZQUEZ DE DUEÑAS, Juan VAZQUEZ DE DUEÑAS PINEDA, Doña Lucía VELA, Doña Luisa de VELASCO, Juan de VELASCO, Luis VIDAL ORTIN, Doña Jacinta VIDALES, Baltasar de VILLARREAL, Juan de VILLAVIEJA, Francisco ZAPATA, Don Simón ZAPATA VERA Y MORALES.

8. Hemos realizado una batida aleatoria entre los protocolos notariales correspondientes al período 1630-1730. Esto ha sido así ya que al ocuparnos preferentemente de inventarios *postmortem*, que nos hablan de una hacienda al final de una vida, hemos tenido que dedicarnos al siglo XVII desde el punto de vista generacional, y no desde años o fechas fijas. Es decir, en 1630 mueren aquellos que ejercen su actividad en el primer tercio del siglo XVII, y así hasta 1730. Los datos de estos individuos proceden del A(rchivo) H(istórico) P(rovincial) de T(oledo), *pr(otocolos notariales)*, números 66, 78, 146, 150, 154, 161, 173, 175, 178, 186, 254, 259, 265, 270, 276, 280, 313, 319, 320, 328, 341, 362, 367, 382, 386, 387, 402, 425, 446, 447, 448, 513, 518, 531, 584, 603, 815, 2553, 3220, 3221, 3222, 3225, 3226, 3227, 3228, 3281, 3288, 3289, 3290, 3294, 3295, 3297, 3298, 3300, 3302, 3306, 3319, 3355, 3419, 3420, 3421, 3426, 3435, 3450, 3452, 3454, 3469, 3472, 3474, 3475, 3481, 3485, 3486, 3489, 3490, 3493, 3524, 3531, 3533, 3535, 3538, 3564, 3589, 3595, 3599, 3601, 3607, 3612, 3630, 3633, 3634, 3636, 3664, 3716, 3737, 3740, 3741, 3743, 3744, 3745, 3761, 3771, 3772, 3773, 3777, 3778, 3779, 3780, 3782, 3786, 3788, 3804, 3813, 3816, 3865, 3866, 3883, 3896, 3897, 3919, 3930, 3963, 3985, 3986.

1. Patrimonio y rentas familiares de los mercaderes de Toledo en el siglo XVII

Pasando en primer lugar al estudio pormenorizado de la composición de las haciendas diremos que nuestros cálculos estadísticos parten de la elaboración de una cantidad global de bienes estimados en 2.127.848.874 maravedíes, que repartidos entre las 149 haciendas estudiadas hacen una media nada desdeñable de 14.280.864 maravedíes por cada una⁹. Pero dejando a un lado la cantidad de riqueza neta, que no nos aporta más noticia de que existe un nutrido grupo social que dispone de una economía desahogada —lo cual era fácil suponer—, veámos la composición de la misma que es lo que a nosotros nos va a interesar aquí de manera especial.

En una primera aproximación hemos dividido nuestras haciendas en cinco conceptos fundamentales, a saber¹⁰:

I. PROPORCION DE LOS DIFERENTES CONCEPTOS ECONOMICOS

Bienes <i>muebles rurales</i>	37.372.470 ¹¹	1,76 %
Bienes <i>inmuebles rurales</i>	89.731.284 ¹²	4,22 %
Bienes <i>inmuebles urbanos</i>	93.242.603	4,38 %
Bienes <i>muebles urbanos</i>	669.988.717	31,49 %
<i>Dinero, rentas y oficios</i>	1.237.513.800	58,15 %

Como podemos ver de entrada, la principal característica de las haciendas de nuestros mercaderes es la acusada preponderancia del elemento o capital mueble con respecto a los bienes raíces, y, en segundo lugar, la gran importancia de los bienes ubicados en el ámbito urbano sobre los situados en el mundo rural (por muy cercano y relacionado que éste estuviera con el anterior¹³). Efectivamente, los bienes económicos situados fuera de las murallas de la ciudad son poco importantes (ape-

9. Aunque es evidente que estas medias aritméticas —como casi todas— debemos considerarlas prudentemente sólo como indicativas ya que podemos encontrarnos con grandes oscilaciones y desviaciones, como las que pueden observarse, por ejemplo, entre un Luis Vidal Ortín, con una hacienda estimada de 75.452.619 maravedíes o un Juan de Campoverde (62.341.890) y un Alonso Ramírez de la Fuente, que tenía algo más de dos millones y medio de maravedíes de hacienda. Con todo, el 32% de los mercaderes supera la media y acaparan nada menos que el 67% de la riqueza estudiada, mientras que el 58% se reparten el 33% restante. Es decir, que bien podríamos hablar de una elite de mercaderes muy definida.

10. La metodología utilizada en este análisis la explicamos ampliamente en nuestro trabajo «Proso-geografía y particiones de bienes: una propuesta metodológica para el estudio de las oligarquías urbanas castellanas en la Edad Moderna», en *Cuadernos de Historia Moderna* (Universidad Complutense de Madrid), 12, (1991) pp. 259-276. A su vez, el programa informático utilizado para la recogida de datos de protocolos y su posterior elaboración lo exponemos en «Notarial Deeds and Data Bases. A program for the collection and direct elaboration of the data provided by Modern Age Castilian notarial deeds», *History & Computing*, (1991) (en prensa).

11. De ellos corresponden al ajuar casero y personal 2.739.199 y a ganado y frutos 34.633.271. Véase *infra* el apartado correspondiente.

12. De ellos 36.071.776 son edificios e instalaciones inmuebles, y 53.659.508 tierras y cultivos. V. *infra* el apartado correspondiente.

13. En efecto, las llamadas *heredades* (fincas rurales dedicadas a la producción agrícola), no distaban la mayor parte de ellas más de cuatro leguas (unos 20 kilómetros) de la ciudad, y solían estar ubicadas en aquellos lugares sobre los que Toledo ejercía su jurisdicción directa: Almonacid, Argés, Burguillos, Casasbuenas, Cobisa, Mascaraque, Mazarambroz, Nambroca, Olías del Rey, Polán, etc. Quizá, por su proximidad, fuera más exacto hablar de propiedades *rururbanas*.

nas un seis por ciento), al contrario de lo que ocurría entre otros componentes más sustantivos de las oligarquías urbanas como lo eran los regidores y los jurados¹⁴. De otra manera, los bienes situados dentro de la misma ciudad constituyen casi un 36 por ciento (ya veremos en qué objetos concretos). Y por último —y como rasgo más sobresaliente— el capítulo del capital mueble dinerario (el que no está constituido por bienes directos de consumo) es, sin duda, el más importante de todo el conjunto de la hacienda con un 58 por ciento del total. En este postrer capítulo pueden integrarse partidas muy diferentes, si bien la mayoría de ellas revelan una serie de actividades que bien podemos tildar de *capitalistas*¹⁵: fabricación, comercio al por mayor, crédito, ahorro (acumulación de dinero contante y sonante), etc., amén de otra serie de partidas que tienen como común denominador la traducción final en dinero.

No obstante, precisaremos todavía más que diferentes objetos y bienes suelen incluirse en cada una de estas cinco partidas generales en orden a tener un conocimiento puntual de la composición de nuestras haciendas, a la vez que resaltar el rendimiento económico de cada bien económico expresándolo en porcentajes internos.

a) Los *bienes muebles urbanos* pueden ser distribuidos en tres apartados principales: todo lo que constituye el adorno y el equipamiento (ajuar, *alhajas*, *preseas*, etc.) tanto de las personas como de las casas urbanas¹⁶; el conjunto de joyas y piezas de plata que solían formar verdaderos tesoros de metales y piedras preciosas; y las diferentes mercancías almacenadas en los *escritorios*¹⁷ de estos mercaderes. Veámoslo resumidamente, a través de un cuadro:

II. BIENES MUEBLES URBANOS¹⁸

Con respecto al primer gran apartado (el conjunto de bienes de uso cotidiano acumulados en las casas de la propia vivienda de los mercaderes) podemos observar un equipamiento que, si bien está por encima del que poseen los inmensos efectivos de pueblo llano, se caracteriza por su austeridad en cuanto al confort, y por su derroche en lo que respecta al adorno suntuario. Los objetos destinados a este adorno predominan por su gran valor intrínseco, invirtiéndose fuertes sumas de dinero en su obtención: objetos de arte (pinturas y esculturas —muchas de reconocidos artistas—), tapicerías y alfombras, muebles de gran valor (escritorios, contadores, grandes mesas, sillas, estrados, etc). En el lado opuesto, y marcando un acusado contraste, destacan por su ausencia las bibliotecas y los libros.

14. “Bases económicas y composición de la riqueza de una oligarquía urbana castellana en la Edad Moderna...”, *op. cit. supra*. Entre los regidores las haciendas rurales constituían un 35 por ciento de sus haciendas de media, mientras que en los jurados éstas eran un 20 por ciento también de media.

15. A la manera que entiende F. BRAUDEL en su magna obra *Civilización material, economía y capitalismo, siglos XV-XVIII*, Madrid 1984.

16. Véase en el cuadro II la composición-tipo de este ajuar.

17. Según Covarrubias (*Tesoro de la Lengua...*) un escritorio es, además de un mueble-cajón en donde se guardan papeles y escrituras, una «estancia o aposento del escribano, a donde escribe y despacha». Por extensión, en Toledo, el escritorio era la sede del negocio de un mercader al por mayor, al grueso, desde donde *honorablemente* (es decir, no directamente por sus manos) llevaba su negocio. De hecho, en Toledo existió la categoría de *mercader de escritorio* (para distinguirlo del pequeño mercader con tienda abierta), distinción que llegó incluso al siglo XVIII, como podemos ver en el Catastro de Ensenada, en la respuesta 32 (Véase Archivo Histórico Provincial de Toledo, *Hacienda*, libro H-681 —Relaciones del Estado Seglar—). Ni que decir tiene que la mayoría de los mercaderes que aquí tratamos son de este tipo.

18. En lo sucesivo todas las cantidades se expresarán en maravedíes, salvo indicación de lo contrario.

Libros	715.060	0,64 %
Metales ¹⁹	4.989.611	4,45 %
Ropa blanca ²⁰	11.998.405	10,68 %
Pintura ²¹	14.561.513	12,97 %
Vestidos ²²	15.194.910	13,53 %
Varios ²³	17.274.980	15,38 %
Tapicería ²⁴	20.586.540	18,33 %
Madera ²⁵	26.979.339 ²⁶	24,02 %
AJUAR	112.300.358	16,75 %
PLATA/JOYAS	83.037.057	12,40 %
Medias ²⁷	15.022.246	3,16 %
(Varios) ²⁸	27.730.410	5,84 %
Estameñas (lana)	33.649.697	7,10 %
Seda	162.951.452	34,33 %
(Textil) ²⁹	235.297.497	49,57 %
MERCANCIAS	474.651.302	70,85 %

19. En este apartado se incluyen todos los objetos de cocina, entre los que se encuentran, además de todos los instrumentos metálicos (incluidos los destinados a la calefacción y alumbrado ordinario de la casa), los cacharros de barro, tanto en mate como vidriados.

20. Nos referimos aquí a toda la ropa y elementos textiles elaborados con lienzo blanco de diferentes calidades: manteles, cortinas, colchones de lana (más fundas), camisas de hombre y de mujer, incluso la ropa interior, etc.

21. Se comprenden aquí todos los objetos artísticos tanto pintados como esculpidos. Debido a la aplastante presencia de la pintura hemos optado por titular este apartado por medio de ésta para ajustarnos más a una realidad evidente.

22. Elementos de vestido tanto del hombre como de la mujer, como del niño (jubones, medias, mantos, hungarinas, etc.), manufacturados utilizando buenas y vistosas telas: tafetán, damasco, piñuela, etc.

23. Medios de transporte (carros y monturas), artículos de despensa, armas, etc.

24. Se incluyen aquí no sólo las series de tapices sino también las suntuosas alfombras, los reposteros, almohadones, las colgaduras (incluso de cama) de ricas telas, etc. Es decir, todo adorno textil suntuoso de la casa.

25. Muebles de madera: sillas, mesas, bufetes, contadores, escritorios, camas, etc. (elaborados en diferentes maderas ordinarias o nobles).

26. De ellos 4.593.568 mrs. corresponden a 30 camas.

27. Las medias —tanto de hombre como de mujer, sobre todo de los primeros— son generalmente de seda, por lo que podían incluirse en el apartado de más abajo; pero dado que hemos observado la monodedicación de muchos mercaderes a este producto hemos decidido darle entidad propia.

28. Se refiere este apartado a productos no textiles, sobre todo objetos de metal, productos alimenticios (especies, chocolate, etc.) y cera.

29. En muchos inventarios no se especifican cada una de las mercancías. Por otra parte, algunos mercaderes no están nada especializados y mercan con un sinnúmero de productos textiles. Son en su mayoría los que se incluyen aquí.

A pesar de que nos movemos entre cifras considerables, la *tesaurización* de objetos preciosos no es proporcionalmente muy importante, constituyendo ésta sólo un 12 por ciento del total de los bienes muebles urbanos. Como después veremos, este fenómeno de acumulación o inversión de excedentes económicos en metales preciosos labrados se realiza en mayor medida a base de la acumulación de buenas monedas de oro y plata.

Es evidente que el apartado más importante entre los bienes muebles urbanos era el de las mercancías almacenadas, con casi un 71 por ciento del total. Gran parte de la riqueza de estos mercaderes estaba compuesta por la existencia de unos almacenes bien repletos de productos preparados para su venta al por mayor, para su exportación a otras partes del reino castellano. Entre dichas mercancías destacan de manera aplastante las materias textiles, y especialmente la seda, de la que Toledo era uno de los más fuertes compradores, fabricantes y exportadores³⁰. Para ilustrar la importancia que tuvieron los almacenamientos de mercancías en la economía toledana exponemos a continuación algunos de los más significativos ejemplos de acumulación mercantil:

III. GRANDES STOCKS DE MERCANCIAS (en maravedíes)

Alonso de Paniagua (familiar del S.O)	-textil-	7.500.842
Pedro de Mata	-textil-	7.631.483
Sebastián de Magán (familiar del S.O.)	-sedas-	7.817.761
Juan de Apodaca y Aguilera	-textil-	7.984.933
Juan Vázquez de Dueñas Pineda	-sedas-	8.151.092
María de Páramo	-textil-	8.361.681
Domingo Báez	-textil-	8.361.689
Pedro Ortín Vidal (jurado)	-sedas-	8.610.002
Don Alejandro Ruiz de Guzmán (jurado)	-medias-	9.760.176
Juan Sánchez García	-textil-	9.874.926
Juan de Campoverde	-sedas-	10.796.123
José Illescas Mortero (jurado)	-sedas-	11.117.484
Lucas Ruiz	-sedas-	11.184.404
Marcos González	-sedas-	11.254.782
José Vázquez (familiar del S.O.)	-textil-	11.430.867
Jerónimo de Olivares Sagredo (jurado)	-textil-	12.691.226
Martín de Beizama	-estameñas-	13.100.642
Pedro Jiménez de Mayorga (familiar S.O.)	-textil-	13.546.791
Pedro Bandebene	-metal-	13.819.119
Luis Vidal Ortín (jurado, familiar S.O.)	-sedas-	15.699.976
Francisco de Segovia y Villalba (fam.S.O.)	-textil-	19.111.998
Don Juan Torre Moncada (clérigo epístola)	-textil-	21.616.248

30. Conocidas son las cifras e informes que sobre la industria sedera toledana dieron el mercader Damián de Olivares (verlos en MARTINEZ DE LA MATA, Francisco: *Memoriales y discursos de*, Madrid 1971) y el mismo Eugenio LARRUGA en su *Memorias políticas y económicas...* (Madrid 1785-1800, tomos 5 al 10). Aunque tardío para la época que nosotros consideramos véase GARCIA RUIPE-REZ, Mariano: *La Real Compañía de Comercio y Fábricas de Toledo*, Toledo 1985.

b) En marcado contraste con la abundancia y riqueza de bienes muebles urbanos, está la parquedad y austeridad de los *bienes muebles rurales*, fruto lógico de la acusada carencia de heredades agrícolas entre las propiedades de los mercaderes toledanos³¹. En el gran conjunto de haciendas, sólo 23.707.864 maravedíes provienen de la producción agrícola, de los cuales el 68,45 por ciento corresponde a productos de la tierra y el 31,55 por ciento a ganado. Observemos cuáles son las producciones preferentes en los siguientes cuadros:

IV. FRUTOS

DE LA VID	13.524.873	57,05% ³²
CEREAL	1.980.398	8,35% ³³
ACEITE	1.098.225	4,63%
(VARIOS)	7.104.368	29,97% ³⁴

Pese a su poca dedicación agrícola, los intereses agrarios de los mercaderes toledanos se derivan —como era lo usual, por otra parte— preferentemente por la producción de vino, de cereales y de aceite de oliva. Con respecto al ganado, éste, sin ser tampoco de importancia, se decanta casi exclusivamente hacia el ganado ovino y el de labor (y dentro de éste por el uso de mulas en detrimento de los bueyes).

V. GANADO

OVINO	9.297.963 ³⁵	85,10%
Mulas	1.521.670 ³⁶	
Bueyes	6.800 ³⁷	
DE LABOR	1.528.470	14,00%
(Varios)	98.974 ³⁸	0,90%

31. Dada su escasísima entidad para el conjunto de una hacienda media no nos preocupamos del estudio de los bienes muebles rurales en cuanto a ajuar personal y casero, como lo habíamos hecho para con los bienes urbanos. Con todo, la división (ropa, vestidos, muebles de madera) es similar pero muchísimo más pobre, y prácticamente sin ninguna suntuosidad.

32. A su vez como fruto de la vid podemos distinguir: vino: 8.742.688 mrs.; mosto: 3.451.816; uva en fruto: 1.227.553; vinagre: 102.816. Aunque la mayor parte de estos productos se destinan a la obtención del vino: la uva en fruto está recién cosechada y todavía no ha pasado por el lagar; el mosto es el vino nuevo recién exprimido; el vinagre es, muchas veces, simplemente el vino estropeado.

33. Trigo: 1.193.176; cebada: 764.476; centeno: 22.746. Estas cifras no expresan cantidades de producto, sino lo que se obtiene de rendimiento económico por él. El precio de la cebada y del centeno (preferentemente para uso animal) suele ser casi la mitad que del trigo.

34. Aquí se incluyen multitud de productos siempre con producciones mucho menores: lana, miel, madera, paja, frutas, etc.

35. Por 13.316 cabezas.

36. Por 37 mulas.

37. 1 buey.

38. Equino: 54.298; cerda: 27.336; bovino: 7.480; aves de corral: 9.860.

c) Como veíamos al principio, los *bienes inmuebles* (urbanos en este caso, como tampoco los rurales) no son uno de los objetos preferentes de las economías de los mercaderes de Toledo. No obstante, en el siguiente cuadro analizamos el conjunto de inmuebles, edificios e instalaciones urbanos, que hemos clasificado para su tipificación en los siguientes conceptos: casas principales de primera vivienda, o grandes casas de vivienda cuyo precio o valor medio rondaba el millón de maravedíes (con el acompañamiento de pequeñas casas accesorias tasadas en unos 80.000 maravedíes); casas secundarias (de factura más modesta y de menor tamaño (300.000 maravedíes de media), dedicadas preferentemente al alquiler; fincas rururbanas de recreo, como lo pueden ser los cigarrales (160.000); e instalaciones propiamente industriales como talleres (350.000), tabernas (670.000), tiendas (360.000) y ventas (320.000).

VI. INMUEBLES URBANOS³⁹

Casas principales	70.702.008 (65)	75,83%
Casas accesorias	567.800 (7)	0,61%
Casas secundarias	12.543.124 (41)	13,45%
Talleres	3.203.000 (9)	3,44%
Tabernas	2.012.800 (3)	2,16%
Tiendas	1.838.189 (5)	1,97%
Cigarrales	1.124.482 (7)	1,21%
Ventas	969.000 (3)	1,04%
Varios	282.200 ⁴⁰	0,30%

Con todo, vemos que el capítulo más importante lo constituyen las casas de propia vivienda (y sus accesorias) y otros tipos de casas secundarias que suponen en total el 90 por ciento de toda esta partida. Pero lo que de manera inmediata llama la atención, si observamos el número objetos considerados en cada partida, es que ni la mitad de los mercaderes poseía vivienda propia, y muy pocos siquiera un inmueble en la ciudad. Por fuerza tendrían que recurrir al alquiler para vivir, y, sobre todo, de buenas viviendas propiedad de la Iglesia y de las oligarquías urbanas, las acaparadoras de gran parte del suelo edificado urbano junto con la Iglesia⁴¹. El mismo caso ocurría con los establecimientos comerciales y fabriles, ya que los que aquí se consignan no son ni por aproximación suficientes para acoger los grandes volúmenes de negocio que se movían y, por supuesto, las grandes cantidades de mercancía acumuladas. Caso diferente era el de los talleres, pues ya veremos cómo debido al *verlagsystem* no necesitaban poseer instalaciones propias. Tampoco tenían muchas tiendas porque estos mercaderes solían serlo al por mayor, y por tanto no *vareaban*, no precisaban tener tienda abierta al público.

39. Entre paréntesis el número de inmuebles contabilizados. Igual ocurre en el cuadro siguiente.

40. Por tres corrales, un pajar y un solar.

41. En ésta especialmene el Cabildo de la Santa Iglesia Catedral Primada. Sobre este extremo véanse los trabajos, ya para el siglo siguiente, de FUENTES LAZARO, Jesús: «Toledo, crisis y propiedad urbana en la segunda mitad del siglo XVIII», *Anales Toledanos*, X, (1974), pp. 195-221; SANTOLAYA HEREDERO, Laura: *La propiedad inmueble de la ciudad de Toledo a mediados del siglo XVIII*, Toledo 1991.

d) Parecida proporción que los urbanos tienen en el conjunto de las haciendas de los mercaderes de Toledo en el XVII los *inmuebles rurales*, conocidos propiamente como las *heredades*. Empero, debemos matizar diciendo que sólo una cuarta parte de los mercaderes (exactamente un 24,83 por ciento) contaba con una pequeña heredad rural, y siempre era ésta de menor importancia cualitativa que, por ejemplo, las de regidores y jurados. Es decir, que no podemos hablar bajo ningún concepto de una inversión masiva en tierras, en bienes raíces rústicos salvo para con los mercaderes-jurados⁴².

Las heredades se componían tanto de edificios como de tierras, los primeros situados por lo general en el núcleo de la villa, y las segundas en su entorno más o menos inmediato. Exceptuando cinco casos en los que en el inventario de bienes no se distingue entre edificios y tierras⁴³, el conjunto de instalaciones y casas rurales asciende a 25.456.534 maravedíes, es decir, una proporción media del 32,18 por ciento del total de una heredad. Y éstos se desglosan en los inmuebles siguientes:

VII. INMUEBLES RUSTICOS (HEREDADES: EDIFICIOS)

Casas principales	19.393.398 (32)	76,18 %
Casas accesorias	148.410 (2)	0,58 %
Cubas y tinajas	4.293.164 (23) ⁴⁴	16,86 %
Casas secundarias	555.900 (8)	2,18 %
Pozos de nieve	550.562 (1)	2,16 %
Tabernas	170.000 (1)	0,67 %
Varios	345.100 ⁴⁵	1,36 %

Las casas principales eran casas de labor en toda regla, cuyo valor medio oscilaba en torno a los 600.000 maravedíes, también acompañadas a veces de otras pequeñas casas accesorias. El segundo gran apartado es el que corresponde a las grandes cubas y pesados tinajones semifijos presentes en las bodegas y almacenes de las casas principales, consideradas siempre aparte y como porción especial dentro de una heredad, porque se destinaban al precioso almacenamiento del vino y de los áridos. Como vemos su representación es mucho mayor que el de las casas secundarias, que en este caso alcanzan un porcentaje muy modesto (y un valor medio igualmente pequeño: 70.000 maravedíes). El resto de las instalaciones es de muy pequeña relevancia.

Pero, como ya hemos indicado, la parte más sustancial de una heredad (casi el setenta por ciento) lo componían las tierras cultivadas. Con respecto a los cultivos, como era de esperar por los datos estudiados en el apartado de muebles rústicos, hay un predominio absoluto del viñedo y del cereal (trigo y cebada principalmente, como ya vimos), no discutido por otros cultivos que se dan en cantidad muy modesta, de manera subsidiaria: frutales, olivares, huertas y colmenas.

42. Cfr. «Bases económicas y composición de la riqueza de una oligarquía...», *op. cit. supra*.

43. Se tasa todo en un solo conjunto, suponiendo esto 10.615.242 maravedíes. Por ello, para la distinción entre edificios y tierras, debemos restar esta cantidad a la cantidad global de inmuebles rústicos (89.731.284) quedándose ésta en 79.116.042.

44. Este número no expresa número de tinajas y cubas sino número de edificios que contienen un juego —más o menos nutrido— de cubas (de madera) y de tinajones (de barro). La mayor parte de las casas principales, cuentan con un juego de estos recipientes.

45. Bodega y almacén.

VIII. CULTIVOS

Viñedo	32.519.813	60,60 %
Cereal	14.775.694	27,54 %
Frutales	3.154.860	5,88 %
Olivar	1.662.702	3,10 %
Colmenas	1.383.851	2,58 %
Huerta	90.100	0,17 %
(Eras)	72.488	0,14 %

e) Sin duda la parte más significativa y definidora del conjunto de la hacienda de un mercader toledano del Seiscientos era el *capital mobiliario resumido en el dinero*: deudas comerciales, compañías mercantiles, dinero en efectivo, etc. Además de estos dichos conceptos, pueden incluirse también aquí cantidades de dinero recibidas en concepto de *herencia anticipada* (dotes a hijas, parte o totalidad de una legítima), para sobrevenir a algún gasto importante como podían ser un matrimonio, una emigración, una carrera universitaria, la compra de un oficio público, etc.; o bien rentas en dinero, y otros conceptos que serán de escasa consideración en el conjunto de la hacienda: donaciones, alimentos, oficios públicos —asimismo valorados en dinero al ser venales—, funerales, gastos de profesión religiosa, etc. Pero veámos en su justa proporción de todos y cada uno de los apartados comentados:

IX. DINERO, RENTAS Y OFICIOS

DEUDAS A FAVOR	662.326.122	53,52 %
COMPAÑÍAS	268.997.283	21,74 %
Dinero físico	120.440.959	9,73 %
Almoneda	3.315.175	0,27 %
TOTAL DINERO	123.756.134	10,00 %
Dotes	45.939.696 (26)	3,71 %
Legítimas	12.144.290	0,98 %
Herencias ⁴⁶	10.786.066	0,87 %
HEREDADO EN VIDA	68.870.052	5,57 %
Juros	34.226.730 ⁴⁷	2,77 %
Censos	18.073.983 ⁴⁸	1,46 %
TOTAL RENTAS	52.300.713	4,23 %

46. Las legítimas proceden de alguno de los padres, mientras que por herencias entendemos las cantidades de dinero o bienes legados por algún pariente cercano (o lejano) fuera de la familia nuclear (abuelo, tío, primo, etc.).

47. De los cuales 872.169 son corridos.

48. De los cuales 899.011 son corridos.

Donaciones	15.318.276	1,24 %
Alimentos	11.650.100	0,94 %
Oficios	9.550.940	0,77 %
Funerales	5.585.557	0,45 %
Profesión religiosa	2.767.320	0,22 %
Varios	16.391.303 ⁴⁹	1,32 %
TOTAL VARIOS	61.263.496	4,94 %

Las deudas a favor ocupan de por sí más de la mitad del presente apartado, y, por ende, el 31 por ciento de media del total de la hacienda de un mercader. Fijémosnos que la media de deudas a favor que tiene cada mercader ronda los cuatro millones y medio de maravedíes por cabeza, llegando en casos extremos a los 32 millones de maravedíes o a los 40 de los mercaderes de seda, jurados y familiares del Santo Oficio Luis Vidal Ortín y don Diego García de Olalla Vivanco⁵⁰. Ahora bien, bajo el concepto de deuda a favor se esconden muchas y diversas realidades condicionadas tanto a la naturaleza como a la forma de pago de dichas deudas. De esta interesantísima potencialidad hablaremos con más precisión en la segunda parte de este apartado.

Con todo, es evidente que las deudas a favor junto con los contratos de liquidación de compañías (casi un 13 por ciento), y el dinero contante y sonante (casi un 6 por ciento) constituyen la parte más importante de toda hacienda mercantil, prácticamente su mitad. Además, tanto las deudas como las compañías pueden servir muy bien para medir el activo de un negocio mercantil. Por otra parte, grandes cantidades de dinero metálico nos hablan también de un fuerte ahorro e inversión en buena moneda de las ganancias mercantiles y, también, el intento de asegurar las mismas en un valor estable dentro de una época de grandes alteraciones monetarias, llegándose a constituir verdaderos tesoros que soterran gran parte de la circulación monetaria más valiosa. En el lado contrario, las rentas fijas son poco importantes dentro de los ingresos netos de los mercaderes toledanos. Así es, pues tanto los títulos de deuda pública (juros) como los préstamos hipotecarios a personas privadas (censos) son poco sustanciosos, y en consecuencia tampoco podemos atribuir a los mercaderes toledanos un especial afán de inversión de los activos mercantiles en este tipo de rentas, como tampoco invirtieron masivamente en bienes inmuebles (ya urbanos, ya rurales)⁵¹. Por tanto estamos en condiciones de afirmar que todavía en el siglo XVII se mantenía en la ciudad, a pesar de que las dificultades económicas imperantes hicieran pensar lo contrario, un nutrido grupo de activos mercaderes que seguían llevando a cabo negocios arriesgados y que no estaban obsesionados por asegurar su economía en cauces más inmovilistas. De todas maneras, tengamos en cuenta también que les forzaba a ello la falta de elasticidad y de incentivo políticos que se produjeron en la ciudad a partir de la segunda mitad del siglo, merced a la cerrazón de las oligarquías urbanas ya asentadas. Sólo a cuenta-gotas algunos muy señalados mercaderes conseguían ingresar en dicha oligarquía, y por tanto, se veían impelidos

49. Alquileres a favor: 575.985; memorias: 231.268; legados: 34.000; otras rentas: 1.896.656; varios sin identificar: 13.653.394.

50. A.H.P.T., pr. 3481 (1652), fs. 568-706, y 3963 (1700), fs. 143-264.

51. El resto de las partidas del presente apartado suponen ya valores más insignificantes, y que de por sí no sirven para caracterizar por sí solos una hacienda como ocurría con los analizados hasta ahora.

a reconvertir su economía al tono imperante del citado grupo social dominante, más pegado a la tierra y a la renta.

f) Si hasta este punto hemos ido pasando revista a una serie de objetos que iban configurando el *haber*, el cuerpo de bienes de una hacienda, tendremos que tener también a la vista la parte del patrimonio y rentas absorbidas por los débitos, por las llamadas *bajas*. Y es que parte de la hacienda liquidada tenía que ser devuelta a uno de los cónyuges (el que sobreviviera al otro, como capital anterior al régimen ganancial del matrimonio), o bien debía satisfacer a una serie variada de deudores.

De entrada, el conjunto de las bajas supone una media del 36,12 por ciento de todo el cuerpo de una hacienda. No obstante, repasemos gráficamente qué tipos comunes de baja podemos encontrar en el proceso de una partición de bienes:

X. BAJAS DE UNA HACIENDA

Deudas en contra	262.382.569	34,14 %
Capital anterior	171.902.219	22,37 %
Dotes	167.605.421 ⁵²	21,81 %
Legados y mandas	35.406.998	4,61 %
Herencias ⁵³	25.424.217	3,31 %
Honras fúnebres	21.638.144	2,82 %
Compañías ⁵⁴	12.628.760	1,64 %
Redención censos ⁵⁵	10.771.240	1,40 %
Mayorazgos ⁵⁶	10.394.252	1,35 %
Legítimas ⁵⁷	9.019.336 ⁵⁸	1,17 %
Gastos de partición	8.720.549	1,13 %
Arras ⁵⁹	8.477.913	1,10 %
(Varios) ⁶⁰	24.193.549	3,15 %
TOTAL	768.565.167	100,00%

52. Aumento de dote, 6.422.602.

53. Bajo este concepto se alude a ciertas cantidades de dinero y bienes que son dejadas en herencia por algún familiar colateral a un menor, y que por tanto son de su propiedad. Pero dada su condición de minoridad dicha hacienda es administrada por los padres mientras dure dicha condición. En el caso de la muerte de éstos, pasa ya directamente al menor o a su tutor administrador.

54. Se refiere a la parte de las ganancias de una compañía mercantil que deben ser pagadas al socio en la misma.

55. Cantidades libres de dinero destinadas a la redención de censos en contra mediante la compra de los mismos.

56. Bienes vinculados que no pueden ser redistribuidos libremente.

57. Herencias de los padres que no fueron dadas en su momento (el fallecimiento del otro cónyuge).

58. Materna: 2.531.484; paterna: 6.487.852. Resto ambas.

59. Las arras son, en realidad, una donación *propter nuptias* que el marido hace a la mujer, y que por tanto son propiedad de ella, y como tales le deben ser devueltas junto a la dote.

60. Entre este concepto de *varios* hemos incluido todas aquellas partidas que no llegan al uno por ciento. Donaciones (regalos gratuitos en objetos valiosos o en dinero a familiares o terceros): 4.488.000 (0,58%); lecho cotidiano (una modesta —y simbólica— cantidad de dinero que la mujer percibe en compensación por la cohabitación con el marido): 4.473.324 (0,58%); censos en contra (cargados sobre las propiedades inmuebles, por lo general): 4.261.945 (0,55%); memorias (ayudas a sostener memorias que

Una vez más son las deudas (en este caso en contra) las que suponen la mayor partida dentro de este apartado con un tercio del total. Le siguen en importancia (y juntas suponen la suma mayor) el capital declarado anterior al matrimonio (al régimen de bienes gananciales) y las dotes. En caso de que fuera el marido el que falleciese, la dote era devuelta a la madre; si era la madre la que moría, el capital aportado al matrimonio como bienes propios era devuelto al hombre; en ambos casos, después se repartían los bienes gananciales entre el cónyuge viviente y los hijos. De todos modos, fijándonos en las cantidades de dinero y en las proporciones, vemos que, en líneas generales, lo aportado por el hombre al matrimonio es similar a lo aportado por la mujer (o por su familia) al mismo⁶¹.

El resto de las partidas ya suponen déficits muy pequeños de la hacienda, en contra de lo que se tendía a pensar, ya fuera por los tratadistas de la propia época⁶², ya por los historiadores de hoy en día. Así ocurría con los gastos de la muerte o *del alma*, los legados, mandas, memorias, etc. Ni siquiera existía una imposición fiscal gravosa por la transmisión de las herencias ya que los gastos de la partición, además de no ser excesivos, iban a parar a los bolsillos privados de pocos escribanos y contadores. Y tampoco los censos en contra suponían una carga onerosa: en todo caso molesta, porque hacían disminuir ligeramente el precio de los inmuebles en el mercado.

2. Circuitos comerciales y *verlagsystem* a través del estudio de las deudas a favor

Ya se ha sugerido que por el estudio detallado de las deudas podemos conocer variados e interesantes aspectos económicos que pueden trascender el ámbito meramente privado de la economía. Nosotros vamos a abordar aquí a modo de ejemplos de esos aspectos como lo son el trazado de un circuito comercial (esto es, ver en qué lugares geográficos se desenvuelve de manera preferente el negocio de los mercaderes toledanos), y el conocimiento del escurridizo fenómeno del *verlagsystem*⁶³.

no han sido fundadas por el fallecido): 4.125.765 (0,54%); alimentos (cantidades de dinero sustraídas de la herencia para mantener a los menores -en alimentos, ropa, medicinas, criados, etc.- mientras transcurre -o comienza- el proceso de partición de dicha herencia): 2.362.042 (0,31%); rentas varias: 1.532.700 (0,20%); rentas de monjas (estas rentas suelen hacer alusión a una serie de rentas -traducidas casi siempre a una cantidad fija de dinero anual- pagadas a determinadas personas -casi siempre familiares- en compensación de su situación económica desventajosa por su condición social y familiar inferior. Las rentas a monjas son lo mismo, en compensación a la renuncia de las legítimas paternas): 1.050.750 (0,15%); varios (bajas sin especificar): 1.335.857 (0,17%); almoneda (bienes sustraídos de la herencia y subastados para la obtención de dinero con el que pagar determinadas deudas urgentes): 563.166 (0,07%).

61. Con todo las medias varían siempre a favor del capital del marido: en 61 ocasiones se calcula el capital traído por el marido, lo cual hace una media de 2.818.069 mrs.; mientras, las dotes (con un total de 103) suelen ascender de media a 1.627.237.

62. Recordemos las continuas denostaciones contra los censos y juros, o contra la amortización eclesiástica por parte de nuestros arbitristas. V. GUTIERREZ NIETO, Juan Ignacio: «El pensamiento económico, político y social de los arbitristas», en *Historia de España de Menéndez Pidal. El Siglo del Quijote (1580-1680). Religión, Filosofía, Ciencia*, tomo XXVI, Vol. I, Madrid 1987, pp. 234-346.

63. Sobre este sistema económico véase MEDICK, H.: «The Proto-industrial Family Economy: the Structural Function of Household during the Transition from Peasant Society to Industrial Capitalism», *Social History*, 1, (1976), pp. 291-315; IRADIEL MURUGARREN, Paulino: *Evolución de la industria textil castellana en los siglos XIII-XVI. Factores de desarrollo, organización y costes de la producción manufacturera en Cuenca*, Salamanca 1974; KRIEDTE, Peter: *Industrialización antes de la industrialización*, Barcelona 1986.

a) Para el estudio geográfico de las deudas (de los 899.733.523 de maravedíes del monto total de las mismas) hemos escogido una amplia muestra de 518.930.536 maravedíes (el 57,68 por ciento del total)⁶⁴. Hemos analizado el lugar geográfico de origen de los deudores de nuestros mercaderes toledanos así como las cantidades de dinero debidas. El resultado ha sido el establecer un mapa de los lugares donde el volumen de negocio (sea cual fuere éste) de los mercaderes vecinos de Toledo es más intenso y fluido. Dicho resultado se resume (por orden geográfico) en el cuadro siguiente:

X. VOLUMENES DE NEGOCIO DE LOS MERCADERES TOLEDANOS EN EL SIGLO XVII

Noroeste ⁶⁵	0,33 %
Vascongadas ⁶⁶	0,77 %
Meseta Norte ⁶⁷	3,91 %
Madrid (71,804.232)	13,84 %
Meseta Sur ⁶⁸	3,46 %
Toledo (312,995.802)	60,32 %
(Capital) (270,537.523)	52,13 %
(Provincia) (42,458.279)	8,18 %
Levante ⁶⁹	1,38 %
Extremadura ⁷⁰	1,71 %
Andalucía Occidental ⁷¹	11,06 %
Andalucía Oriental ⁷²	1,17 %
(Exterior Peninsular) ⁷³	2,06 %

64. Hasta el presente, el único —y ya clásico— intento por trazar el mapa de las relaciones comerciales de Toledo basándose en documentación notarial corresponde a WEISSER, Michael: «Les marchands de Tolède dans l'économie castillane, 1565-1635», *Melanges de la Casa de Velázquez*, VII, (1971), pp. 223-236. Pero, aparte de ocuparse de un tiempo ligeramente anterior al nuestro, utiliza una documentación menos rica (poderes y deudos), un universo más restringido de mercaderes (los que venden en Zocodover, al por menor y a las zonas rurales próximas), y siempre extrae sus conclusiones sobre volúmenes de negocio muy inferiores a los que aquí vamos a exponer.

65. Para mayor claridad, y sin perjuicio de las divisiones geográficas históricas, hemos agrupado los diferentes lugares dentro de provincias actuales. En el Noroeste hemos incluido: Asturias: 102.000 mrs., 0,02%; Coruña, La: 551.242, 0,11%; Orense: 453.016, 0,09%; Zamora: 572.824, 0,11%.

66. Alava: 1.100.393, 0,21%; Guipúzcoa: 162.724, 0,03%; Vizcaya: 2.734.684, 0,53%.

67. Avila: 190.672, 0,04%; Burgos: 218.790, 0,04%; Logroño: 1.326.036, 0,26%; Palencia: 548.352, 0,11%; Salamanca: 2.068.322, 0,40%; Segovia: 2.333.071, 0,45%; Soria: 862.884, 0,17%; Valladolid: 12.664.753, 2,44%.

68. Albacete: 3.042.218, 0,59%; Ciudad Real: 13.089.842, 2,52%; Cuenca: 1.459.144, 0,28%; Guadalajara: 351.628, 0,07%.

69. Alicante: 879.172, 0,17%; Murcia: 3.636.759, 0,70%; Valencia: 2.671.924, 0,51%.

70. Badajoz: 6.388.322, 1,23%; Cáceres: 2.481.765, 0,48%.

71. Cádiz: 4.166.050, 0,80%; Córdoba: 1.410.728, 0,27%; Jaén: 633.998, 0,12%; Sevilla: 51.240.762, 9,87%.

72. Almería: 69.972, 0,01%; Granada: 3.912.142, 0,75%; Málaga: 2.129.216, 0,41%.

73. Italia: 5.111.705, 0,99%; Francia: 3.500.674, 0,67%; Indias: 1.386.180, 0,27%; Inglaterra: 609.348, 0,12%; Portugal: 69.190, 0,01%.

**Circuitos comerciales de la ciudad de Toledo en el siglo XVII
a través del estudio de las deudas de mercaderes**



Según los datos de este cuadro vemos que en el siglo XVII el volúmen más importante de negocio se mueve en el mismo núcleo urbano de Toledo, con más de la mitad del total. De todas maneras debemos observar este dato con la necesaria prudencia. El mismo revela, lógicamente, un fuerte consumo interno, normal en todo centro urbano importante; pero también nos habla del propio asociacionismo de los mercaderes toledanos entre sí, por medio de compañías y de permanentes contactos comerciales, que hacen que las deudas entre ellos sean muy frecuentes. Partiendo de esto, es evidente también que, a pesar de la gran distorsión económica creada por el establecimiento de la capitalidad de la monarquía en Madrid, todavía en el siglo XVII la ciudad de Toledo establece abundantes contactos comerciales con otras zonas de la meseta castellana, y en menor medida, con la periferia peninsular. Además, en una época de indudable dificultad y declive económicos, sigue siendo una ciudad comercialmente dinámica que lleva a cabo al menos la mitad de su actividad comercial fuera de sus murallas.

El *comercio rural*, esto es, las relaciones económicas de la ciudad de Toledo con la propia provincia que la rodea supone un porcentaje de poco más del ocho por ciento, si bien, como después veremos con respecto a otras zonas más alejadas, es bastante importante. Las deudas que se dan en el entorno próximo de la ciudad suelen ser en gran número pero de pequeña entidad, como corresponde a las compras que las gentes del campo hacen a los mercaderes toledanos de productos de necesidad y a un circuito comercial más capilar, y, por tanto, negociador a pequeña escala; o al goteo que supone la manufactura rural a domicilio de productos textiles, como inmediatamente veremos. En definitiva, entre lo que se mueve dentro de la ciudad de Toledo, y lo que se obtiene de su provincia, tenemos el sesenta por ciento del volumen comercial toledano.

Fuera de los términos de la ciudad dos son los núcleos de relación económica preferente: la cercana capital y Corte, Madrid, y la indiana Andalucía occidental, sobre todo la ciudad de Sevilla. El papel preponderante de Madrid en las relaciones económicas del interior peninsular ha sido ya suficientemente estudiado y aclarado⁷⁴, por lo que huelga insistir en que está justificado el casi catorce por ciento en el total de las relaciones económicas de Toledo, por encima de otros puntos peninsulares. El intercambio comercial con Madrid es extraordinariamente dinámico y se caracteriza por las repetidas relaciones y asociaciones entre mercaderes de ambas ciudades, que se unen aprovechando las ventajas de un gran mercado interior de consumo como lo es en estos momentos el centro peninsular. Y, por supuesto, Sevilla y Cádiz (ésta como apéndice cada vez más importante de la otra) están presentes entre los objetivos de los mercaderes toledanos por su ya tradicional conexión con el inmenso mundo colonial americano. Encontramos frecuentes alusiones a envíos de mercancías hacia las Indias Occidentales a través de factores sevillanos, o incluso de familiares que residen en Sevilla, a la vez que numerosas estancias de miembros de las elites mercantiles y ciudadanas toledanas en América, en donde clara-

74. V. RINGROSE, David: «Madrid y Castilla, 1560-1850. Una capital nacional en una economía regional», *Moneda y Crédito*, III (1969), pp. 65-122; «The impact of a New Capital City: Madrid, Toledo and New Castle, 1560-1660», *The Journal of Economic History*, XXXIII, (1973), pp. 762-791; «Desarrollo urbano y decadencia económica en la España Moderna», *Revista de Historia Económica*, 1, (1983), pp. 37-57; y sobre todo *Madrid y la economía española, 1560-1850*, Madrid 1985; v. también la reciente obra de ALVAR EZQUERRA, Alfredo: *El nacimiento de una capital europea. Madrid entre 1561 y 1606*, Madrid 1989.

mente hacen su fortuna⁷⁵. Los volúmenes de negocio son muy importantes, como lo demuestran las elevadas cifras en dinero que alcanzan las deudas (pocas, pero muy gruesas) que se refieren a este ámbito.

Ya fuera de estos tres focos más importantes, el propio toledano, el madrileño y el sevillano, las relaciones comerciales de Toledo con otros núcleos españoles son más modestas, si bien, en algunos casos, apreciables. Prolongando de alguna manera su área geográfica natural de relación, son abundantes las relaciones de Toledo tanto con la meseta norte castellana, como con la meseta sur, con valores cercanos al cuatro por ciento respectivamente. En la primera destaca el papel preponderante de la provincia de Valladolid, mientras que en la segunda es la zona manchega la preferida. Era lógico, aún en un siglo de crisis, que continuaran las tradicionales buenas relaciones con el núcleo vallisoletano (la misma Valladolid, y sobre todo las Medinas) ya que éste articulaba desde el siglo XVI (ahora secundariamente tras el foco madrileño) el comercio de la zona castellano vieja⁷⁶. Sobre la presencia de mercaderes toledanos en la zona manchega, como territorio y prolongación natural del propio reino o provincia de Toledo, no hay ninguna duda, e incluso existen al respecto constantes como tópicos testimonios literarios⁷⁷. Dentro de La Mancha destacan las múltiples relaciones con los núcleos de Almagro, Alcázar de San Juan y Ciudad Real.

Ya el resto de las zonas peninsulares tienen un grado de relación inferior. No llega al uno por ciento toda la cornisa peninsular norte (noroeste y Vascongadas), lo que evidencia, también, una tremenda penuria del comercio castellano con el Norte de Europa. Alguna relación se sigue manteniendo con la parte de Levante, Murcia y Andalucía oriental por la continua demanda de la seda, de las que estas zonas son tradicionales productoras, mientras que en Toledo todavía se mantiene una apreciable industria de elaboración de este producto, como ya se evidenció por la abundancia de mercancías del citado artículo textil de lujo. También existen contactos con la zona extremeña, también como estrecha prolongación occidental del núcleo central geográfico del reino de Toledo.

No hay, en cambio, ninguna relación con Aragón ni con Cataluña por razones políticas obvias. Además, en general, la relación con el exterior castellano y peninsular es muy débil, como lo era, por otra parte, todo el comercio exterior castellano en la época que venimos estudiando. Aunque explícitamente aparezcan pocas deudas con América, éstas deben de ser mayores pero suelen estar incluidas en las del foco Sevillano. Destaca también la relación con el núcleo italiano, especialmente con Génova (más por la vieja presencia en Toledo de los omnipresentes mercaderes genoveses⁷⁸), y la pequeñísima incidencia del mercado con Inglaterra, Francia e

75. Existe un proyecto de tesis doctoral en marcha sobre los toledanos en América en los siglos XVI y XVII llevado a cabo por Almudena SANCHEZ-PALENCIA MANCEBO. Como primicia de este trabajo v. «Toledo: eje en la proyección del Mediterráneo hacia el Atlántico», en *Actas del Congreso Beresit I*, Toledo 1991, tomo II, pp. 15-62.

76. Cfr. GUTIERREZ ALONSO, Adriano: *Estudio sobre la decadencia de Castilla. La ciudad de Valladolid en el siglo XVII*, Valladolid 1989, pp. 236... Valladolid estaba todavía más supeditada que Toledo al yugo comercial madrileño, con una estimación de casi un 50% de su comercio.

77. En efecto, el mercader toledano es uno de los personajes arquetípicos de nuestra literatura clásica. Aparece en numerosas obras como en la de *El Bachiller Trapaza*, de Castillo de Solórzano (capítulo XV), en la del *Escudero Marcos de Obregón* de Vicente Espinel (descanso XIII) o en la misma de Cervantes, *Don Quijote de la Mancha*. Curiosamente estos mercaderes de Toledo siempre aparecen de viaje por zonas manchegas.

78. Cfr. MONTEMAÑOR, Julián: «Quelques affaires génoises à Tolède au XVI^e siècle», *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada*, Santiago de Compostela 1984, tomo II, pp. 287-293.

incluso con la vecina Portugal, también por conocidas razones políticas y geoestratégicas.

b) Otra gran cuestión que puede también resolverse de forma satisfactoria con el análisis pormenorizado de las deudas de un mercader es el estudio en vivo del *verlagsystem*. Ya vimos que los mercaderes toledanos no poseían grandes cantidades ni amplios talleres de fabricación, y sin embargo acumulaban grandes cantidades de productos en sus escritorios. Aparte de que su labor como intermediarios consistiera más en el acarreo de dichas mercancías, no podemos encontrar otra explicación a esos grandes almacenamientos que la de que se servían ampliamente del sistema de trabajo a domicilio, en el cual una colectividad más o menos dispersa de maestros (y sobre todo maestras, tanto en la misma ciudad como en zonas rurales adyacentes) se ocupaban de la producción textil⁷⁹. Por tanto cae de su propio peso que el estudio del sistema del trabajo casero es fundamental para la comprensión del hecho mercantil del Toledo de la Edad Moderna, y especialmente del del siglo XVII. Una de las conclusiones más importantes que podemos entresacar de la constatación de este fenómeno es que la disminución de telares en la ciudad en el siglo XVII⁸⁰ no significa que los mercaderes aminoren su actividad mercantil por una hipotética falta de producción local; al contrario, aunque no pueda negarse en determinadas malas coyunturas una disminución general de dicha producción, se mantienen todavía en el siglo XVII unos volúmenes de fabricación y negocio nada desdeñables. Podía darse el caso de que un mercader no poseyera telares propios, ni siquiera en la

79. Por este sistema de trabajo, o protoindustrialización rural, un mercader de la ciudad (en este caso la de Toledo) procura la materia prima (hilo, seda, etc.) a una serie de fabricantes, que elaboran el producto en sus propias casas, y a su vez el mismo mercader se encarga de comercializar dichos productos ya manufacturados. Así, por ejemplo, el mercader Juan Jiménez de Hoco ofrecía en sus cuentas (de dinero por materias primas, y de mercancías en elaboración) estas relaciones con maestro y maestras sederos de diferentes lugares (A.H.P.T., pr. 603 (1707), fs. 11-17 (en reales):

Seda y dinero en telares gruesos

Eugenio de la Cruz, en Fuensalida, en tela de damasco seda 19 piezas a 3 reales (133);

Felipe Alonso Serrano, en tela de mantos seda, 16 a 6 reales (96); dinero (133);

el dicho en telar de fondo seda, 248 a 5 reales (1.240);
dinero (503);

el dicho, en otro telar de fondo seda, 272 a 5 (1.360);
dinero (378);

Francisco Ruiz en telar de mantos, 16 a 6 (97);
dinero (45);

En maestras de listonería

María Alvarado, por Mateo Rodríguez, debe dinero (15);

Estefanía Izquierdo viuda de Barmé. Pérez, dinero (11);

Josefa Gómez, debe dinero (11);

Manuela Rodríguez, media colonia dorada de 60 púas con trama y hechura (64); dinero (15);

Ana de la Retuerta, dinero (34);

Doña Faustina Vallejo, dinero (42);

La hija de Isabel de Porras, dinero (20);

María de Gálvez, media colonia celeste con trama y hechura (64); dinero (5);

Ignacia de la Fuente, dinero (22);

Inés Rodríguez, media colonia encarnada de 60 con trama y hechura (74); dinero (6);

Francisco Ruiz debe dinero (10);

Alfonso Blanco, una colonia de 100 púas escarolada con trama y hechura (170);

María Beltrán, dinero (6);

Paula Ruiz, una colonia nácar de 100 púas con trama y hechura (206);

Etc.

80. V. LARRUGA, *op. cit. supra*.

misma ciudad de Toledo, y sin embargo contar con importantes fuentes de producción textil que alimentaban sus pingües actividades comerciales. Así, por ejemplo, Pedro Jiménez de Mayorga estaba en contacto nada menos que con 128 maestras de la localidad de Magán, 40 de Alameda y un número indeterminado de ellas en Ocaña, todas las cuales le debían en seda y dineros la buena suma de 13.352 reales⁸¹. El familiar del Santo Oficio y mercader de sedas Sebastián de Magán se relacionaba con otras 112 maestras de los pueblos de Magán y Mocejón, con una deuda estimada de 21.890 reales⁸². No obstante, también en la ciudad abundaban los contactos entre mercaderes y productores sobre todo en el campo de la seda. El jurado Pedro Martínez de Recas tenía tratos con 16 maestros y maestras sederas en la misma ciudad de Toledo. El mercader Diego Dávila tenía a su cargo 6 oficiales sederos, 17 maestros sederos y 4 tintoreros de la propia ciudad, con todos los cuales tenía una deuda de 57.195 reales⁸³. No obstante, los volúmenes de negocios generados por el *verlagsystem* podían llegar a ser considerables: el jurado José Romo Tejero tenía unas deudas en tela y dineros procedentes de maestros y maestras de Toledo y Fuensalida de 183.381 reales⁸⁴, mientras que el jurado José Illescas Mortero tenía a su disposición nada menos que 52 maestros y maestras más 83 maestros sederos en Toledo, que todos le debían más de 200.000 reales⁸⁵.

B) PARTICIPACION E INTERVENCION DE LOS MERCADERES EN EL GOBIERNO MUNICIPAL

Si tenemos en cuenta la incuestionable calidad y cantidad de los efectivos sociales de los mercaderes en la ciudad de Toledo, caerá por su propio peso la constatación de que éstos alcanzaron un puesto relevante en el gobierno municipal toledano ya desde los primeros tiempos de la formación y consolidación de éste en la Baja Edad Media. En concreto, y como ya indicamos en un principio, dos instituciones fueron los instrumentos utilizados tradicionalmente por los mercaderes para alcanzar una mayor participación e integración en la elite política de la ciudad: el mismo regimiento (verdadero nervio político del gobierno de la ciudad), máxime en su banco de *ciudadanos*, y, sobre todo, el Cabildo de Jurados, éste una de las singularidades municipales más interesantes del Toledo de la Edad Moderna⁸⁶. Ni que decir tiene que, por encima de todo, los mercaderes toledanos encontraron cierta facilidad en el acceso a estas magistraturas municipales gracias a la generosa -y, muchas veces, indiscriminada- política de la Corona de vender oficios municipales para conseguir rápidos recursos financieros que enjugaran sus cuantiosas deudas. De todas formas, siempre se tuvo que contar con la esperable resistencia y hostilidad de otros sectores de la elite de poder ya asentados, los *caballeros*, que pretendidamente venían encarnando unos valores estamentales que los situaban a sí mismos en la

81. A.H.P.T., pr. 3778 (1666), fs. 1023-1337.

82. A.H.P.T., pr. 3493 (1676), fs. 601-1256.

83. A.H.P.T., pr. 280 (1672), fs. 1430-1449.

84. A.H.P.T., pr. 3866 (1696), fs. 64-365.

85. A.H.P.T., pr. 342 (1671), fs. 38-418. Con todo, no descartamos en un futuro próximo un merecido estudio más profundo sobre una realidad económica que aquí sólo esbozamos.

86. Singularidad que compartía con otras importantísimas ciudades del Sur, Sevilla y Murcia, especialmente. V. mi trabajo (resumen de mi tesina de licenciatura) *Poder municipal y Cabildo de Jurados en Toledo en la Edad Moderna*, Toledo 1992.

cumbre de la sociedad civil ciudadana. No obstante, también es verdad que los mercaderes conseguirían de manera progresiva fundirse con esos mismos sectores sociales caballerescos para constituir, a la postre, una férrea oligarquía de poder que llegaría a cerrar con éxito el acceso al gobierno municipal de nuevos elementos sociales ya a la vuelta del valimiento del Conde Duque de Olivares, cercano ya el hemistiquio del siglo XVII⁸⁷.

La relación que siempre existió entre la institución de la juraduría y los mercaderes fue evidente por varios puntos de contacto. Asimismo la hubo entre la regiduría y la mercadería, si bien esta última siempre fue más restringida debido a una mayor rigidez en este colectivo de los prejuicios protonobiliarios sobre actividades mercantiles. Aparte del mero hecho sociológico, observado al principio de este trabajo, de que un tanto por ciento considerablemente elevado de mercaderes ostentaron cargos de jurado, encontramos de manera continua disposiciones y normativas que regulan dicha relación y que, por tanto, se preocupan de la misma. En lo positivo, al igual que va a ocurrir en las regidurías, contamos con la consideración social de que el gran comercio no tiene por qué derogar la nobleza pretendida por la institución de los jurados, ni siquiera cuando esta exigencia crece de manera sensible en el siglo XVII. De hecho, el conocido tratadista político Santayana y Bustillo reconocía, a las alturas ya del siglo XVIII, que todavía *“ni [siquiera] se ha promulgado ley que les prohíba ser comerciantes”*⁸⁸. Uno de los casos documentales más paradigmáticos es el de la petición del hábito de Santiago de Alonso Vidal de Ribadeneira, hijo del creso jurado Luis Vidal —ya mencionado—, procedente de una conocida familia de mercaderes de seda de Toledo. Durante el interrogatorio que se hizo con ocasión de formalizar su expediente, a la pregunta de que si los parientes del pretendiente habían ejercido la mercadería, algunos testigos expresaban tan interesantes como significativas opiniones:

“... que el pretendiente y su padre *no han tenido oficio que haya deslustrado su nobleza* porque aunque es verdad que tuvo un escritorio en esta dicha ciudad que se compone de la labranza de sedas, el ejercicio de ella le tuvo siempre por criados sin que el dueño pusiese mano en ella, cuya mercadería se vende por piezas y no por menor, con que se excusa del título de mercader por no usar de vara para venderla por ser fábrica...”

... porque un escritorio que tuvo el padre que era de fábrica de sedas le hizo manejar por factores suyos sin entrometerse en él; y *aunque se metiera no deslustrara su sangre por estar recibido en esta ciudad que muchos hombres nobles le tengan sin perjuicio por la gran distancia que hay de vender esta mercadería en piezas enteras omitiendo las varas como mercaderes...*

... y la causa que se da a no ser mecánico es porque no se vende la mercancía por varas sino es por mayor, en piezas enteras de tafetanes, damascos y terciopelos, que salen para diversas partes y principalmente para las Indias; y *en esta ciudad, y fuera de ella, se sabe que tener un caballero un escritorio en la forma que lleva dicho es de todo crédito porque sin perjuicio de su nobleza le da dicho oficio mucho lucimiento para ilustrarla...*⁸⁹.

87. Para más datos sobre este proceso de cerrazón v. nuestra tesis doctoral, *op. cit. supra* nota 4, capítulo IV, apartado C: «El proceso de la oligarquización del gobierno municipal»; v. también HERNAÑDEZ BENITEZ, Mauro: «El cierre de las oligarquías urbanas en la Castilla moderna: el estatuto del concejo de Madrid (1603)», *Revista Internacional de Sociología*, XLV(1), (1987), pp. 179-198.

88. SANTAYANA BUSTILLO, Lorenzo: *Gobierno político de los pueblos de España...*, Zaragoza 1742. (Edición de Fco. Tomás y Valiente, Madrid 1979), pp. 10-11.

89. Archivo Histórico Nacional, Ordenes Militares, Santiago, expediente 8.857 (1671).

Queda con este ejemplo también sugerida la parte negativa de la relación que estamos describiendo, ya que se procedió, por la otra parte, a la estricta prohibición para los jurados de *varear*, de vender cara al público al por menor, o a pasar en persona a ferias de mercado. Dicha exigencia se endureció de manera definitiva a la altura de 1647, cuando tan siquiera ejercer un arte *liberal* (platero, bordador, escultor o pintor, o cualquier arte que implicara el dibujo) podía ser compatible con el ejercicio de la juraduría⁹⁰.

Dejando a un lado la preocupación social y estamental por pertenecer a una institución municipal prestigiosa, los mercaderes —muchos de ellos, además, de origen converso— también utilizaron el Cabildo de Jurados para canalizar sus preocupaciones políticas y económicas, muchas de las cuales contribuyeron a la formación del acervo arbitrista de la llamada Escuela de Toledo⁹¹.

Pero debemos volver de nuevo a las regidurías para comentar las difíciles y polémicas correspondencias suscitadas entre los regidores del banco de caballeros y los regidores del banco de ciudadanos. La diferencia entre ambos estados terminó por desaparecer en el siglo XVII (aproximadamente hacia 1635) *de facto* —que no *de iure*—, no porque desaparecieran los regidores ciudadanos sino por la total incorporación de éstos en un solo estado, el de los caballeros⁹². Era evidente que a las regidurías del banco de ciudadanos accedieron desde siempre mercaderes afortunados (y en mucha menor medida algunos individuos que ejercían profesiones liberales —letrados, médicos, etc.—, algunos de ellos procedentes de la Administración central) que suplían la falta de rancia hidalguía con la buena disponibilidad de dinero contante y sonante. Contra el ascenso de éstos al estrecho coto del poder municipal (y, en suma, contra el papel *revolvedor* del dinero que ponía en peligro el mismo sistema estamental) se intentaron interponer una serie de mecanismos de discriminación restrictiva cuya principal punta de lanza fue la aplicación de estatutos de limpieza de sangre⁹³. Son muy reveladoras las voces de protesta que en contra de estos

90. Archivo Municipal de Toledo, Archivo del Cabildo de Jurados, *Libro Becerro...*, f. 787, documento 297.

91. Cfr. VILAR BERROGAIN; Jean: «Docteurs et marchands: l'école de Tolède (1615-1630)», V *Congreso Internacional de Historia Económica*, Leningrado 1970; MARTZ, Linda: «La familia y la hacienda del doctor Sancho de Moncada», *Anales Toledanos*, XXIX, (1987), pp. 51-90; v. también nuestro trabajo: «La preocupación "arbitrista" en el seno del Ayuntamiento de Toledo por la declinación de la ciudad en un período crítico: 1618-1621», *Toletum*, (1991) (en prensa).

92. En la fundación del regimiento de Toledo por Juan II en 1422 se especificaba que tenían que ser mitad y mitad cada banco y estado. Pero ya desde entonces esto suponía un equilibrio falso ya que se establecía una relación inversamente proporcional entre los efectivos sociales de cada estado y su representatividad en el gobierno municipal. Hubo protestas —interesadas— por parte de los jurados para que se terminara con esta distinción ya en 1548. A partir del definitivo estatuto de 1566 los dos tercios se corresponden con los caballeros y el tercio restante con los ciudadanos. En la práctica nunca se respetaron estos repartos, y hacia 1635 todos los regidores consiguen transformar sus regidurías hacia el banco de caballeros, por lo que, sin dejar de existir jurídicamente, desaparece la distinción. De manera sintomática, a principios del siglo XVIII incluso los jurados se denominan así mismos como caballeros también.

93. Todas estas cuestiones las desarrollamos con más detalle en nuestro trabajo «El componente converso en el gobierno de la ciudad de Toledo en la Edad Moderna», presentado al congreso internacional *Judíos y Conversos en la Historia*, celebrado en Ribadavia (Orense) en octubre de 1991 (en prensa). Por otra parte, suscribimos totalmente las hipótesis historiográficas que a este respecto desarrolló el profesor Juan Ignacio GUTIERREZ NIETO (v. «La estructura castizo-estamental de la sociedad castellana del siglo XVI», *Hispania*, 125, (1973), pp. 519-563; «La discriminación de los conversos y la tibetización de Castilla por Felipe II», *Homenaje a Gómez Moreno, tomo IV. Revista de la Universidad Complutense*, XXII, (1973), pp. 99-129; «El proceso de encastamiento social en la Castilla del siglo XVI. La respuesta conversas», *Actas del Congreso Internacional Teresiano*, Salamanca 1982, pp. 103-120; etc.); v.

estatutos se levantaron, y es muy llamativo también cómo una de ellas denunciaba (aparte de otras consideraciones morales, jurídicas y políticas) que el estatuto

«impide y estorba el socorro y servicio que [a] Vuestra Majestad se puede hacer por vuestro súbditos y naturales en las necesidades que se ofrecen con *acrecentamientos de oficios*»⁹⁴.

No podía estar más claro quiénes estaban en mejor disposición para utilizar esta amplia entrada al regimiento toledano.

Para finalizar todas estas breves reflexiones acerca de la posición sociopolítica de los mercaderes de Toledo en el siglo XVII no podemos dejar de lado la fuertísima implicación de éstos en el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición local. En efecto, al principio observábamos cómo hubo muchos mercaderes que estuvieron implicados en dicha estructura, sobre todo ocupando cargos de familiaturas, hasta llegar a ser uno de los componentes más importantes de las mismas. Las razones prácticas que incitaban a los mercaderes a adherirse al citado Tribunal eran, por una parte, participar de una posición jurídica y, por ende, social privilegiada⁹⁵ (aunque en menor medida que la de pertenecer a los cabildos municipales), y por la otra, obtener «cobertura para negocios no muy claros»⁹⁶. Aunque en esta última línea y a la hora de la verdad tampoco puede ser baladí el argumento de que acercándose al Santo Oficio muchos mercaderes intentaban zafarse de la mala consideración social otorgada por las actividades económicas *burguesas* que ejercían, y en consecuencia, la identificación final de lo converso con lo burgués. En última instancia, no les venía nada mal para sus intereses sociales y económicos obtener una especie de patente de limpieza de sangre⁹⁷. Otro tanto venía a ocurrir con la consecución de hábitos de órdenes militares para muchos de los hijos de los prósperos mercaderes toledanos, merced al mismo poder del dinero de determinados grupos oligárquicos locales⁹⁸.

En definitiva, y como conclusión, tenemos para el caso de Toledo un amplio colectivo de mercaderes que consiguieron filtrarse con éxito en la estructura del poder local ya desde el siglo XVI y sobre todo en el siglo XVII. En este último siglo los situamos como uno de los máximos responsables de la cerrazón oligárquica que afecta al gobierno municipal toledano para el resto de la Edad Moderna. Los peldaños y grados de este movimiento social son perfectamente visibles: ocupación de familiaturas del Santo Oficio, ascenso a multitud de juradurías, compra de regimientos de ciudadanos, conversión final de sus regimientos de ciudadanos en regimientos

también el más reciente trabajo de MARTZ, Linda: «Pure Blood Statutes in Sixteenth-Century Toledo: Implementation as Opposed to Adoption», *Iberia and Beyond*, Delaware 1992 (en prensa).

94. Real Academia de la Historia, colección Salazar y Castro, O2, f. 59. Comentado por GUTIERREZ NIETO: «La discriminación de los conversos...» (*op. cit. supra*).

95. Cfr. CONTRERAS CONTRERAS, Jaime: «Clientelismo y parentela en los familiares del Santo Oficio», *Les parentés fictives en Espagne (XVI^e-XVII^e siècles)*, Paris 1988, pp. 51-69.

96. GUTIERREZ NIETO, Juan Ignacio: «Inquisición y culturas marginadas: conversos, moriscos y gitanos», *Historia de España de Menéndez Pidal. El siglo del Quijote (1580-1680). Religión, Filosofía y Ciencia*, tomo XXVI, 1, Madrid 1988, pp. 654. De hecho, los más grandes mercaderes toledanos del siglo XVII pertenecen todos al Santo Oficio, amén de ser casi siempre jurados.

97. Cfr., GUTIERREZ NIETO, Juan Ignacio: *opera cit. supra*, nota 92.

98. Cfr. POSTIGO CASTELLANOS, Elena: *Honor y privilegio en la Corona de Castilla. El Consejo de las Ordenes y los Caballeros de Hábito en el siglo XVII*, Valladolid 1988, pp. 115-125.

de caballeros... Con todo, a pesar de este movimiento vertical tan acusado no dejó de renovarse y existir un estamento medio ocupado siempre por mercaderes en su mayor parte. Dicho estamento o clase nunca se llegó a vaciar de contenido, al menos en esta ciudad de Toledo, aunque la evolución de sus efectivos fluctuara al socaire de la bonanza o penuria económica de los tiempos.